

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos Los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M: el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de Mayo)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 6 de Mayo de 1930

Presidencia del Sr. D. José de Argüelles y Argüelles

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. De Argüelles y Argüelles, Presidente, y con asistencia de los Sres. Abego, Fernandez Argüelles, García Guisasaola, Mendez Trelles, Botas y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la relación remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de materiales depositados en la carretera de San Julián de Box a Olloniego, durante el mes de Abril último, importante 2.358 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección, de las referidas 2.358 pesetas con cargo a la partida que para la conservación de las carreteras provinciales figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto.

Vista la relación remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de jornales de peones permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y de Siejo a Alevia durante el mes de Abril pasado, e importante 393,30 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abo-

no al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales por el referido importe, con cargo a la partida que para camineros y auxiliares figura en el presupuesto vigente.

Visto el ejemplar remitido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, del proyecto presentado por D. Cándido Gonzalez Leñero, solicitando autorización para instalar varios ramales de transporte de energía eléctrica, derivados de la línea general de la Central de Santa Cruz de las Hulleiras de Mofoso, propiedad de la Sociedad Electra del Viesgo, con destino al suministro de alumbrado a varios pueblos de los concejos de Mieres y Lena; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que no hay inconveniente en conceder la autorización solicitada por D. Cándido Gonzalez Leñero, para instalar los ramales de transporte de energía eléctrica con destino al suministro de alumbrado a varios pueblos de los concejos de Mieres y Lena, siempre que con los cruces de dichos ramales con el camino vecinal de Pola de Lena a Carabanzo se cumplan las prescripciones establecidas en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas.

Visto el proyecto del camino vecinal de Fuentes a Trasmonte por Sinariega, perteneciente al concejo de Parres, número 143 del plan remitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 193.283,84 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dicho proyecto cuyo presupuesto se ha de satisfacer: 92.741,54 pesetas con fondos de la subvención del Estado y las 100.542,30 pesetas por la entidad constructora que es la Asociación de Propiedades Agrícolas de Trasmonte y Sinariega y remitir al Ayuntamiento de Parres, para su entrega a la citada Asociación de propietarios, la hoja de Datos fundamentales por duplicado con un ejemplar del proyecto, para que

muestren su conformidad con el contenido y con la obligación de construir el camino en el plazo de catorce meses.

Visto el oficio remitido por el Alcalde del Ayuntamiento de Llanes, interesando se acuerde el inmediato estudio del camino vecinal de Pendueles a la Borbolla, que ha sido incluido en el Plan de caminos vecinales formado por la Excmo. Diputación; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado por el referido Ayuntamiento y que por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se proceda a redactar el correspondiente proyecto.

Vista el acta de recepción de la Apisonadora con motor de vapor adquirida para esta Excelentísima Diputación, por la Comisión oficial del Motor y del Automóvil, remitida por el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla, y que se remitan tres ejemplares de dicha acta a la mencionada Comisión oficial del Motor y del Automóvil, interesando de la misma se devuelva uno debidamente autorizado para su constancia en el expediente.

Visto el traslado del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Villaviciosa, solicitando se inicien los estudios para la construcción del camino vecinal de la carretera de Venta de las Ranas a Tazones a Liñero, número 130 del Plan formado por la Excmo. Diputación; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Villaviciosa, y que por la Sección de Vías y Obras provinciales, se proceda a la redacción del proyecto correspondiente.

Vista la cuenta remitida para su aprobación por el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales por gastos originados en la redacción del proyecto del camino vecinal de Vega del Ciego a Folgueras, importante 1.194,76 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y pasarla a la Ordenación

de pagos, para su abono al Pagador de la Sección, por el referido importe, con cargo al Presupuesto extraordinario.

Visto el oficio remitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, por el que se devuelve el expediente promovido por el Alcalde de Mieres, solicitando autorización para cruzar con el camino vecinal de Rebollada a Baiña, los ferrocarriles del Norte y Vasco-Asturiano, solicita, basándose en el apartado 6.º del informe de la División de Ferrocarriles, autorización para redactar proyecto correspondiente a la variación indicada por aquella División; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado conceder a la Sección de Vías y Obras provinciales la autorización solicitada para redactar el proyecto de variación del camino de Rebollada a Baiña, que evite los pasos a nivel en los ferrocarriles del Norte y Vasco-Asturiano.

Visto el expediente de ingreso en el Manicomio provincial de Elvira Cuervo Marinas, vecina de esta ciudad; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, el ingreso en el mencionado Establecimiento de dicha presunta demente, siendo de cuenta de esta Excmo. Diputación las estancias que devengue, por tener acreditada su pobreza y la de su familia.

Vistas las comunicaciones remitidas por el Director del Hospital provincial, manifestando que don Luis G. Campomanes, D. José María Hernandez y D. Dionisio Muñiz, contratistas del suministro de diversos artículos de consumo con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, durante el año de 1929, cumplieron su compromiso sin que les alcance responsabilidad alguna; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, devolverles las fianzas que tienen constituidas en garantía del contrato, previo el pago a la Hacienda de los Derechos Reales de cancelación de las referidos fianzas, la parte correspondiente del importe del anuncio del concurso en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia y cuantos legalmente deban pesar sobre la misma.

Vista la comunicación remitida por el Arquitecto provincial, pidiendo autorización para realizar por administración las obras de cierre de los terrenos de la Casa de Caridad de San Lázaro, y que al efecto se expida a su favor un libramiento a justificar por la cantidad de pesetas 5.000, con cargo a las 25.000 pesetas, del Capítulo XI, artículo 9.º, del presupuesto especial de dicho Asilo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, concederle dicha autorización, y que se le expida libramiento por la referida cantidad de 5.000 pesetas, con cargo al Capítulo y artículo citados, debiendo rendir en su día cuenta justificada de la inversión de dicha cantidad.

Vista la comunicación remitida por el Arquitecto provincial, pidiendo autorización para llevar a cabo por administración la construcción en el taller de la Residencia provincial de Niños, de las contraventanas para el local destinado a dormitorio de mujeres en la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, concederle dicha autorización, debiendo rendir en su día la oportuna cuenta justificada de la inversión de la cantidad gastada, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto especial del Establecimiento.

Vista la cuenta remitida por el Arquitecto provincial, importante 1.996,75 pesetas por los gastos habidos en las obras de pintura de la Residencia provincial de Niños, y como justificante de la inversión de 2.000 pesetas de los libramientos números 1.507 y 2.191, de 25 de Septiembre y 31 de Diciembre de 1929, por 1.000 pesetas cada uno, acordados expedir en sesión de 11 de Junio de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para unirlos a los libramientos de su razón, previo reintegro de las 3,25 pesetas resultantes de la diferencia.

Vista la cuenta remitida para su aprobación por el Arquitecto provincial e importante 4.199,57 pesetas por los gastos habidos en las obras de cierre de los terrenos de la Residencia provincial de Niños, por la calle de Pidal, para las cuales fué autorizado por acuerdo de V. S. con fecha 4 de Febrero del corriente, con cargo a las 4.200 pesetas consignadas en el Capítulo de Resultados del vigente presupuesto; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por el referido importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la mencionada consignación.

Visto el expediente promovido por D.ª Esperanza Fernández viuda y vecina de Santullano de Mieres, en súplica de que sean admitidos en la Residencia provincial de Niños, sus nietos Joaquín José y María-Alicia, de cinco y siete años de edad, respectivamente; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, y previo informe del Sr. Diputado Visi-

tador del Establecimiento, admitir a dichos niños en la Residencia provincial hasta cumplir la edad reglamentaria.

Visto el expediente promovido por D. José Menéndez González, natural de Avilés, en súplica de que se admita en la Residencia provincial de Niños, a su nieta Otilia Melania Alonso Menéndez, de 10 años de edad; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, y previo informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, admitir a dicha niña en la Residencia provincial hasta cumplir la edad reglamentaria.

Dada cuenta nuevamente del expediente instruido a instancia de D. Gumersindo Redondo Medio, vecino de Ceceda, en el concejo de Nava, en súplica de que se conceda el beneficio de pobreza, al efecto del pago de estancias que devengue en el Manicomio provincial su hijo Emilio Redondo Caso; de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Beneficencia, se acordó:

1.º Considerar como pobre al recurrente a los efectos expresados, conforme al dictamen del Negociado correspondiente por considerar que en él están comprendidos y bien aplicados los requisitos reglamentarios pertinentes al caso en cuestión, ya que estudia la información prevista en el párrafo segundo del apartado primero del artículo 3.º del Departamento de Observación de Dementes, manifestando la importancia del mismo, no solo por la calidad de las personas que en ella han intervenido, como el Cura párroco y el Médico, sino por los demás datos fidedignos que en dicha información se han recogido, tales como el del aumento de contribución en la proporción exagerada que se ha hecho en los presupuestos generales del Estado, puesto que existe una desproporción enorme entre el rendimiento de los bienes afectos a la contribución y el valor de éstos y otros que en dicho dictamen se ponderan.

2.º Habida cuenta de que por lo expuesto anteriormente no se puede estimar como dato de cálculo el pago de contribución en la escala que se ha tomado por el acuerdo de la sesión de 30 de Noviembre de 1926 para regular el ingreso de enfermos en el Hospital provincial (no se distingue en dicho acuerdo la clase de enfermos), porque puede haber, como en el caso que nos ocupa, quien pague contribución por valor de cincuenta pesetas y no tener rendimientos necesarios para la vida de la misma cosa gravada con la misma contribución. Y como está demostrado por la información abierta que el padre del demente Emilio, no tiene ingreso alguno extraordinario que le permita pagar la estancia de su hijo en la forma del procedimiento marcado en la sesión referida de 30 de Noviembre de 1926, es claro y evidente que hay que eximirle del pago de la pensión.

3.º Y puesto que casos como el de que trata se han de dar con frecuencia ante esta Comisión, es-

ta Ponencia entiende que deben resolverse individual y aisladamente, aplicando a cada uno el criterio justo que sugiera la información referida, así como otras supletorias que pueda practicar esta Diputación; pero no tomando el procedimiento ya indicado de la sesión de 30 de Noviembre de 1926, ni otro alguno que pueda haber en los Archivos de esta Diputación como módulo general, porque ello implicaría perjuicios evidentes y sobre todo en muchos casos injusticias de trascendencia.

4.º La aplicación de lo anteriormente expuesto debe entenderse referido solo a los que padecen de enagenación mental y no a los enfermos comunes, ya que éstos pueden tardar en curar bastante menos tiempo que los dementes, que por lo general y como desgraciadamente ocurre en Asturias son incurables por el origen o causa de la enfermedad.

(Concluirá)

Inspección provincial de Sanidad

Anulación de un talonario de Tóxicos. — Aviso

Habiéndose extraviado en Gijón el talonario especial, o recetario oficial de tóxicos, número 54.401 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos uno), iniciado el 8 de Junio de 1929 con una receta de laudano de Sydenham cinco gramos, única que se ha escrito en el referido talonario; queda éste anulado a los efectos del Real decreto que regula la prescripción y venta de estupefacientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especial de los señores Médicos y farmacéuticos, rogándose a éstos y al público en general que si por acaso pareciese el referido talonario, lo entreguen en esta Inspección provincial de Sanidad, encareciéndose al propio tiempo la mayor divulgación y publicidad de este anuncio.

Oviedo, 15 de Mayo de 1930.—
El Inspector provincial de Sanidad, Julio Alonso Marcos.

R. al núm. 1.082

ARSENAL DE CARTAGENA

ANUNCIO

Autorizado el Concurso por Real orden circular de 7 de Marzo último, para cubrir en este Taller de torpedos la plaza vacante de Maestranza de un operario de tercera, Fundidor, se anuncia por el presente para que en plazo de cuarenta días a contar de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», concurren al mismo los que deseen concursar dicha plaza que siendo del mismo oficio de la vacante, se ajusten a las disposiciones prefijadas en el Reglamento de la Maestranza de la Armada. Arsenal de Cartagena, 7 de Mayo de 1930.—El Jefe del taller, J. Manuel Delgado.—V.º B.º, El Jefe del Ramo.

R. al núm. 1.053

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Arturo Bernardo, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad anónima Felgueroso, domiciliada en Gijón, ha presentado solicitud de registro de quinientas hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Constancia», parroquia de Villardevayo, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. del edificio destinado a Estación del ferrocarril del Norte en Villabona, desde el cual se medirán en dirección Norte 250 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección Este 2.500 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección Sur, 2.000 metros; de 3.ª a 4.ª al Oeste, 2.500 metros y desde la 4.ª estaca al punto de partida en dirección Norte se medirán 1.750 metros con los cuales que da cerrado el perímetro de las quinientas hectáreas. Todos los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fuó admitido este registro con el número 23.399.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 15 de Mayo de 1930.—
El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

R. al núm. 1079

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 131-133 a 135-138 a 145-149 y 150 y 153 al 160 de la carretera de Ribadesella a Canero y de los kilómetros 1 al 6 de Soto de Luiña a Arcallana, durante los años 1929-1930, ejecutadas por el contratista D. Francisco Fernández Fernández, se anuncia al público por término de 30 días a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Cudillero y Luarca, cuyos concejos están interesados con las obras de contrata, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones municipales se hayan presentado contra las gestio-

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

AUTOMOVILES

RELACION detallada de los vehículos provistos de motor mecánico, que fueron matriculados en la provincia durante el mes de Abril de 1930

Número de orden	Fechas	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	MARCAS	Número del motor	FORMAS	Caballos	Categorías	CLASE
6977	1	D. Armando Bárcena Fernández	Las Caldas	Ford	2.544.284	Camioneta	17	2. ^a	Particular
6978	»	Justo Alvarez y Alvarez	Oviedo	Chevrolet	237.470	Sedan	20	2. ^a	»
6979	2	Gumersindo Garcia y Garcia	Gijón	Ford	1.959.850	Id.	17	2. ^a	»
6980	»	José Cima García	Oviedo	Buick	2.474.327	Id.	21	2. ^a	»
6981	»	Bernabé Morales Almendro	Id.	Ford	2.521.468	Camioneta	17	2. ^a	»
6982	»	José Meana Mori	Gijón	Auto-Moto	49.695	Moto	2	1. ^a	»
6983	»	Rafael Suárez Gutierrez	Perlora	Chevrolet	234.472	Omnibus	20	3. ^a	Público
6984	3	José Monte Huergo	Noreña	Id.	240.745	Furgoneta	20	2. ^a	Particular
6985	»	José González Suárez	Navia	Ford	2.610.812	Camioneta	17	2. ^a	»
6986	4	Celestino Fernández Fernández	Oviedo	Chevrolet	256.498	Sedan	20	2. ^a	Público
6987	»	Agapito Mariño Batalón	Cudillero	Id.	254.671	Camioneta	20	2. ^a	»
6988	»	Sabas Rodríguez Villamil	Avilés	G. Paige	871.951	Sedan	20	2. ^a	Particular.
6989	»	Fábrica de Mieres.	Ablaña	Marquet	11.347	Id.	21	2. ^a	»
6990	7	D. Celestino Villeta Rey	Llanes	Citroen	49.918	Id.	17	2. ^a	»
6991	»	Marcelino Pantiga Lallana	Fuejo	Ford	2.691.802	Camioneta	17	2. ^a	»
6992	»	Próspero Blanco Martinez	Oviedo	Graham	738.343	Sedan	21	2. ^a	»
6993	»	Mariano Herrero Garcia	Candás	Lancia	11.984	Id.	15	2. ^a	»
6994	8	Transportes Interurbanos	Gijón	Whillys	11.753	Comioneta	19	2. ^a	Público
6995	»	D. Eulogio Alvarez Rubín	Vega del Ciego	Id.	12.979	Id.	19	2. ^a	Particular
6996	»	Antonio Saenz y Saenz	Gijón	Auto Car	158.953	Camión	25	2. ^a	»
6997	»	Antonio de las Cuevas Vazquez	Pravia	Manchester	51.891	Camioneta	18	2. ^a	»
6998	»	José Saura Gómez	Gijón	Id.	B.G.4.80	Id.	19	2. ^a	»
6999	»	Silvestre Coalla González	Id.	Nash	233.343	Sedan	19	2. ^a	»
7000	»	D. ^a Luisa Gormencho Rodriguez	Id.	Whillys	47.228	Id.	18	2. ^a	»
7001	»	Josefa Menéndez Menéndez	Pravia	Chevrolet	241.036	Id.	20	2. ^a	»
7002	»	Maria Castaño Diaz Caneja	Oviedo	Chrysler	12.785	Id.	23	2. ^a	»
7003	12	La Algodonera de Gijón	Gijón	Id.	285.418	Id.	21	2. ^a	»
7004	»	D. Francisco Mendez Villedor	Id.	Whippet	104.837	Id.	19	2. ^a	»
7005	»	Faustino Forcen Aznar	Id.	Nash	59.277	Id.	21	2. ^a	»
7006	»	Arturo Farpón Fernández	Olloniego	Chevrolet	232.126	Camioneta	20	2. ^a	»
7007	»	Manuel Villa Montes	Gijón	Whillys	123.986	Sedan	18	2. ^a	»
7008	»	Santamarina y Compañía.	Avilés	Ford	2.690.484	Camioneta	17	2. ^a	»
7009	»	D. Clemente Junquera Muñiz	Gijón	Fiat	103.180	Sedan	17	2. ^a	»
7010	»	José Maria Quintana Rodriguez	Oviedo	Chrysler	101.108	Spyder	15	2. ^a	»
7011	14	Julián Fernández y José Llana.	Sama	Citroen	106.706	Sedan	11	2. ^a	»
7012	19	D. José Diaz Alvarez	Trubia	Peugeot	306.300	Id.	6,9	2. ^a	»
7013	»	Matias Urdangaray Cacero	Sama Langreo	Chrysler	19.086	Id.	19	2. ^a	Público.
7014	»	Luis Garcia Garcia	Barcia	Federal	7.392	Camión	25	3. ^a	»
7015	»	Emiliano Santa Cruz Denche	Oviedo	Flymouth	101.233	Spyder	16	2. ^a	Particular
7016	»	José Ordieres Collada	Villaviciosa	Nash	233.642	Sedan	19	2. ^a	Público
7017	»	Fernando Parga Espe	Ribadeo	Ford	1.310.949	Id.	17	2. ^a	Particular.
7018	»	Cesar González Fernández	La Felguera	Citroen	46.750	Camión	17	2. ^a	»
7019	22	Francisco Suárez Manso	Luarca	Chevrolet	256.425	Omnibus	20	3. ^a	Público
7020	»	Cipriano Mena Rivero	Quintueles	Id.	256.313	Id.	20	3. ^a	»
7021	23	Raimundo González González	Villaviciosa	Citroen	129.431	Camioneta	11	2. ^a	Particular.
7022	»	Real Compañía Asturiana Minas	Avilés	Ersckine	8 F 29.652	Sedan	17	2. ^a	»
7023	»	D. Manuel Villar González	Libardón	Chevrolet	255.900	Omnibus	20	3. ^a	Público
7024	24	José Casielles Sánchez	Villaviciosa	Ford	2.527.065	Id.	17	3. ^a	»
7025	»	D. ^a Josefa Naves Alvarez	Oviedo	Reo	16 E-18.894	Camión	22	2. ^a	Particular
7026	»	D. Ismael Figaredo Herrero	Gijón	Sabs	232.323	Sedan	25	2. ^a	»
7027	»	José Sánchez Diaz	Nava	Dodge	132.015	Camioneta	22	2. ^a	»
7028	»	Manuel Savedo Cuvillas	Gijón	Nash	59.951	Sedan	22	2. ^a	»
7029	»	Miguel López Martinez	id.	Dodge	24.906	Camioneta	23	2. ^a	»
7030	25	Ulpiano Gutierrez Fernández	Oviedo	Renault	1.739	Spyder	13	3. ^a	»
7031	29	D. ^a Victoria Menéndez Garcia	Jarrio	Ford	2.693.608	Camioneta	17	2. ^a	»
7032	»	D. José Garcia Villar	P. ^a Alta	Citroen	55.503	Sedan	17	2. ^a	»
7033	»	Inocencio Sánchez Rodriguez	Gijón	Fiat	167.911	Id.	8	2. ^a	»
7034	»	Manuel Fernández Trapiello	Moreda	Nash	237.672	Id.	19	2. ^a	»
7035	»	Empresa Fortuna.	Oviedo	Fiat	110.567	Id.	17	2. ^a	Público
7036	30	D. Angel Villa Fonseca	Sama Langreo	Citroen	123.714	Camioneta	17	2. ^a	Particular
7037	»	José Muñiz Diaz	Beleño	Marmon	8.892	Sedan	23	2. ^a	»
7038	»	Manuel Fernández Muñiz	Avilés	Citroen	47.969	Id.	17	2. ^a	»

Oviedo, 8 de Mayo de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

nes de la contrata, objeto de este anuncio; advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 16 de Mayo de 1930.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
(R. al 1.073)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta de los aprovechamientos maderables concedidos en este concejo para el año forestal de 1929 a

1930, la Comisión permanente ha dispuesto se celebre la segunda subasta en iguales condiciones que la primera y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Diciembre del pasado año, núm. 286.

Dichos aprovechamientos consisten en doscientos pies de haya, de 35 metros cúbicos de volumen, tasados en tresecientas cincuenta

pesetas, mas la indemnización de cincuenta pesetas noventa y un céntimos a cargo del rematante.

Este acto tendrá lugar el día siguiente de transcurrir los veinte de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, celebrándose en el salon de actos públicos del Ayuntamiento.

Aller, 13 de Mayo de 1930.—El Alcalde, José R. Gonzalez.

Alcaldía de Pola de Siero

EDICTO

Habiendo acordado el Ayuntamiento pleno la construcción por subasta, de las obras de construcción de un edificio escolar para la parroquia de Collado, se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Obras y servicios, previniendo que durante el término de ocho días pueden presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes y que transcurrido dicho término no se admitirá ninguna.

Pola de Siero, Mayo 12 de 1930.
—El Alcalde.

R. al núm. 1.109.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Nicanor Garcia Gonzalez, Oficial de Sala del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Gonzalo G. Quirós, mayor de edad, casado, Presidente de la Liga de Inquilinos de Avilés, solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de Avilés, sobre supresión de fuentes públicas; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial libro la presente, por reproducida, que firmo en Oviedo, a quince de Mayo de mil novecientos treinta.—Nicanor Garcia Gonzalez.

Tribunal Industrial Especial de Oviedo

D. Antonio Lopez Planas, Secretario del Tribunal Industrial Especial de la provincia.

Certifico: Que en el juicio seguido en este Tribunal y del cual se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a siete de Mayo de mil novecientos treinta, el Sr. D. Fernando Serrano Salvador, Juez Presidente del Tribunal Industrial Especial de la provincia, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en reclamación de salarios a instancia de Manuel Fernandez Rodriguez, mayor de edad, vigilante de minas, vecino de La Felguera, representado por el Procurador D. Ignacio Perez Casariego, y defendido por el Abogado D. Alfonso Muñoz de Diego, contra Pedro Garcia Tuñón, mayor de edad, Capataz de minas y vecino de Turón, declarado en rebeldía.

Fallo:

Condenando a Pedro Garcia Tuñón a abonar al actor Manuel Fernandez Rodriguez la cantidad de setecientos veinte pesetas como resto de salarios debidos y no satisfechos.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en revisión ante la Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio y plazo de diez días, para examinar el derecho aplicado.

Por la rebeldía del demandado téngase en cuenta para la notificación de esta resolución lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Serrano Salvador.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Presidente que la dictó en el día de su fecha, celebrando audiencia pública.—Doy fé, Lopez Planas.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación y advertencia en forma al demandado rebelde D. Pedro Garcia Tuñón, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez Presidente, en Oviedo, a trece de Mayo de mil novecientos treinta.—P. S., Joaquin Alvarez.—V.º B.º, Fernando Serrano Salvador.

Juzgado de Mieres

D. Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia de Mieres y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en éste de mi cargo, y a instancia de D. Felipe Alvarez y Alvarez, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de esta villa, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Aniceto Alvarez Gonzalez, tío carnal del recurrente, que falleció en su domicilio de Santullano, de este partido, el día veinticinco de Enero del corriente año, hallándose casado con D.ª Gregoria Orejas Suarez, y sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole únicamente sus hermanas de doble vínculo D.ª Manuela y doña Obdulia Alvarez Gonzalez, y sus sobrinos D.ª Emilia, D.ª Felicidad, D.ª Angela, D.ª Florentina, D. Evaristo y D. Felipe Alvarez y Alvarez, que son los que reclaman su herencia, en unión de la viuda D.ª Gregoria Orejas Suarez.

Por providencia de esta fecha y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acordó expedir el presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del expresado don Aniceto Alvarez Gonzalez, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Mieres, tres de Mayo de mil novecientos treinta.—Inocencio Iglesia.

R. al núm. 1.068

Juzgado de Gijón

D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que dice así:

Sentencia:

En la villa de Gijón, a tres de Mayo de mil novecientos treinta. El Sr. D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo que promovió el Procurador don Rafael Loreda Prendes, en nombre de D. Marcelino Rodriguez Garcia, mayor de edad, casado, propietario, y de esta vecindad, defendido por el Abogado D. Idefonso Alvarez, contra D. Nicanor Amigo Gonzalez, también mayor de edad, casado, propietario, y vecino que fué de esta población, en la actualidad en ignorado paradero, representado por los estrados del Juzgado en su rebeldía, sobre pago de veinticinco mil pesetas, intereses y costas; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la propiedad del deudor, D. Nicanor Amigo Gonzalez, y con su producto entero y cumplido pago al actor D. Marcelino Rodriguez Garcia, de la cantidad de veinticinco mil pesetas de principal, intereses de esta cantidad al seis por ciento anual, vencidos desde el quince de Noviembre último y que vengán, y costas causadas y que se causen hasta su definitivo pago, en las que expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía y ausencia en ignorado paradero del ejecutado, se notificará en los estrados del Juzgado, y a medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, lo pronuncio, mando y firmo. Obdulio Siboni Cuenca.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de formal notificación al ejecutado rebelde D. Nicanor Amigo Gonzalez, se expide el presente en Gijón, a doce de Mayo de mil novecientos treinta.—Obdulio Siboni.—El Secretario judicial, Magin Fernandez.

Juzgado de San Martin de Oscos

ANUNCIO

D. Victor Gonzalez Martinez, Juez municipal del término de San Martin de Oscos (Asturias).

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso su provisión en turno libre, por término de treinta días, durante los

cuales habrán de presentar los aspirantes sus solicitudes en este Juzgado, legalmente documentadas conforme a los preceptos de la Ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

San Martin de Oscos, seis de Mayo de mil novecientos treinta.—Victor Gonzalez.

R. al núm. 1.112

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

—:—

En los días 5 y 20 de Junio de 1930, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos del mes de Abril de 1929, de alhajas, y del mes de Octubre de 1929, de ropas, que con los comprendidos en los números del 2.147 a 2.889 de alhajas, y del 19.834 al 21.964 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Junio los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 18 de Junio, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 20 de Mayo de 1930.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Sociedad General de Ferrocarriles «Vasco-Asturiana.»

—:—

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Junio próximo, a las doce, en el domicilio social de la calle de Jovellanos, en Oviedo, para someter a examen y en su caso aprobación, la Memoria, Balance y cuentas del pasado ejercicio de 1929, cuyas cuentas con los justificantes estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, de diez a trece, y de las dieciseis a las dieciocho, todos los días laborables anteriores al de la Junta, para que puedan examinarlos los Sres. Accionistas.

Para ejercer el derecho de asistencia, es preciso ser Accionista y depositar previamente en la Caja de la Sociedad un minimum de diez acciones o el resguardo que acredite tenerlas depositadas en el Banco de España o sucursales, e en alguno de los Bancos del Comercio, Bilbao; Vizcaya, Asturiano, Herrero, Español de Crédito, o de Gijón.

Este depósito de acciones, o de sus resguardos, deberá constituirse en la Caja social antes del día 26 de Junio próximo.

Oviedo, 21 de Mayo de 1930.—El Consejero-Secretario, Ricardo Acebal.